



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, seis (06) de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2019-00578-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JULIAN ANDRES URIBE FRANCO
MARIA ZORAIDA URIBE HURTADO
PROCESO: EJECUTIVO con garantía prendaria

Auto de Sustanciación Nro. 399

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b3818c6ba053c76c957506553675d4745f5950d6f715d0cef108666d4a554c**

Documento generado en 06/06/2023 02:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>